EXPTE. D- 2886 /13-14

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Su beneplácito por la implementación de la política pública Precios Cuidados, por comprender que la misma apunta a preservar el poder adquisitivo del pueblo, y constituye un eslabón más de las diversas políticas que el Gobierno Nacional implementa para promover el desarrollo social, productivo y la reindustrialización, a fin de fortalecer el mercado interno, impulsar la generación de empleo, la inversión, la sustitución de importaciones, la mejora genuina de la competitividad y la distribución equitativa del ingreso.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTA

El Poder Ejecutivo Nacional ha puesto en marcha el programa "Precios Cuidados", consistente en la celebración de una serie de acuerdos que apuntan a preservar el poder adquisitivo de las y los consumidores, y evitar una escalada de precios que repercuta en forma negativa sobre la calidad de vida del pueblo.

De esta manera, "Precios Cuidados" se ha erigido como un compromiso asumido por el Gobierno Nacional, los supermercados, los distribuidores y principales proveedores, cuyos alcances se encuentran en proceso de ampliación a lo largo y ancho de toda la República Argentina.

Al respecto, el artículo 42 de la Constitución Nacional, delinea el plafón desde donde diseñar las políticas públicas relativas al consumo, el lugar y el rol de las y los consumidores:

> *Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.*
> *Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.*
> *La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.*

En consonancia con la letra constitucional, la ley nacional 24.240 establece la edificación de los derechos que asisten a las y los consumidores, e inaugura la perspectiva a favor de los mismos, con lo que frente a cualquier duda en la

implementación y/o interpretación de una norma o programa, debe estarse por el resguardo de sus derechos e intereses.

Asimismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 38 de la Constitución, sienta las bases que complementan el plexo normativo/interpretativo relacionado a la defensa de las y los consumidores.

> *Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz.*
> *La Provincia proveerá a la educación para el consumo, al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos y promoverá la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores.*

Por su parte, por ley provincial 13.133, se implementó el *Código provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios*, concluyendo un entramado jurídico cuyo único norte consiste en la preservación de los sujetos que intervienen en la actividad económica en calidad de consumidores.

En dicho sentido, el programa "Precios Cuidados", amén de actuar en plena consonancia con la legislación vigente, constituye, en lo que concierne a la administración de precios, un eslabón más de las diversas políticas que el Gobierno Nacional implementa para promover el desarrollo social y productivo y la reindustrialización, a fin de fortalecer el mercado interno, impulsar la generación de empleo, la inversión, la sustitución de importaciones, la mejora genuina de la competitividad y la distribución equitativa del ingreso.

Lamentablemente, como si se tratara de los períodos más aciagos de nuestra historia, algunos grupos económicos concentrados, que detentan un inconmensurable poder con el que intentan fijar sus condiciones, han procurado imponer, a costa del bienestar del pueblo, sus condiciones sectoriales, a los efectos de maximizar sus ganancias e intentar condicionar y desguarecer las distintas políticas desplegadas desde el Estado.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Es por ello que resulta imperioso interpelar a los consumidores y a las distintas asociaciones u organismos que los representan, para vertebrar diversos mecanismos de contralor, que permitan identificar y, consecuentemente, sancionar, a quienes realicen estos intentos desestabilizadores.

Son las cuestiones esbozadas por las que declaramos nuestro beneplácito frente a un programa que tiende a garantizar la equidad. Por todo lo expuesto, solicito a los Legisladores acompañen con su voto.

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires